



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AVISO NÚMERO 008-2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CAJICA – CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que con fundamento en lo estipulado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO No.008-2021; por medio del cual se notifica a OMAIRA DIAZ FONSECA C.C. 41718411 de Bogotá, AMAYA RINCON LUIS ENRIQUE C.C. 79357347 de Bogotá, CASTAÑO DIAZ ANYELA ACENETH C.C. 52.849720 de Bogotá, DIAZ FONSECA BLANCA MARIA C.C. 41.783.819 de Bogotá, PARADA PAEZ WILLIAM CESAR C.C.19.438725 de Bogotá, Carrera 3No. 3-214 Sector Capellanía - Cajicá. ANDRES JOSE POSADA BURBANO email aipos:ida@eva.arq.com, de la RESOLUCIÓN No. ACL 334 DEL 04 DE AGOSTO DE 2021 “POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 “MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION POR CONCEPTO DE COMPENSACION EN DINERO DE LA OBLIGACION URBANISTICA DE CESION A TITULO GRATUITO CON OCASION DE LA EXPEDICION DE UNA LICENCIA URBANISTICA” radicado 25126-016-0643 LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA, predio ubicado en la Carrera 3 No. 3-214 Sector Capellanía - Cajicá.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para los efectos legales contemplados en el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fija el presente AVISO número 008 de 2021, contados a partir de hoy dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00) a.m.

Con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso vía correo electrónico existente en el



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

expediente 25126-016-0643 aiposada@eva.arq.com, y su respectiva publicación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Contra la Resolución 334 del 04 de agosto de 2021, no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente AVISO 008-2021 se desfija el día _____ del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y media de la tarde (5:30p.m.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboró: Ana Patricia Martínez Vargas - Abogada Banco Inmobiliario.
Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete. Directora de Desarrollo Territorial.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PO R LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION POR CONCEPTO DE COMPENSACION EN DINERO DE LA OBLIGACION URBANISTICA DE CESION A TITULO GRATUITO CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DE UNA LICENCIA URBANISTICA."

RESOLUCIÓN No. ACL 3.34 de 2021

(0 4 AGO 2021)

PO R LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION POR CONCEPTO DE COMPENSACION EN DINERO DE LA OBLIGACION URBANISTICA DE CESION A TITULO GRATUITO CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DE UNA LICENCIA URBANISTICA."

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio AMC-SH-0148-2021 realizó la solicitud de **ACLARACIÓN DE LOS TITULARES DE LA RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, expedida para el expediente número **25126-0-16-0643**, del cual se profirió la **RESOLUCIÓN 660 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017**, respecto del predio ubicado en **CARRERA 3 # 3-214**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-18713** y código catastral **02-00-0006-0032-000**, de propiedad de los señores: **AMAYA RINCON LUIS ENRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.357.347 de Bogotá, **CASTAÑO DIAZ ANYELA ACENETH** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.849.720 de Bogotá, **DIAZ FONSECA BLANCA MAFIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.819 de Bogotá, **DIAZ FONSECA OMAIRA** identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.411 de Bogotá, y **PARADA PAEZ WILLIAM CESAR** identificado con cédula de ciudadanía número 19.4338.725 de Bogotá.

Que mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, respecto de los titulares obligados dentro de la liquidación por concepto de compensación en dinero de la obligación urbanística generada por la expedición de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, bajo el radicado número 25126-0-16-0643, otorgada bajo la **RESOLUCIÓN 660 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017**.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar tanto la **RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019** como el expediente 25126-0-16-0643, y la **RESOLUCIÓN 660 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017**, respectivamente encontrando que efectivamente en la **RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 " MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION POR CONCEPTO DE COMPENSACION EN DINERO DE LA OBLIGACION URBANISTICA DE CESION A TITULO GRATUITO CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DE UNA LICENCIA URBANISTICA."** Se omitió a uno de los titulares y propietario de la licencia correspondiente a la señora **DIAZ FONSECA OMAIRA** identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.411 de Bogotá.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POI: LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION POR CONCEPTO DE COMPENSACION EN DINERO DE LA OBLIGACION URBANISTICA DE CESION A TITULO GRATUITO CON OCASION DE LA EXPEDICION DE UNA LICENCIA URBANISTICA."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION POR CONCEPTO DE COMPENSACION EN DINERO DE LA OBLIGACION URBANISTICA DE CESION A TITULO GRATUITO CON OCASION DE LA EXPEDICION DE UNA LICENCIA URBANISTICA.", en la siguiente forma:

En el **ARTICULO PRIMERO**, quedará así:

"Realizar la liquidación de las obligaciones urbanísticas correspondientes a las áreas de cesión a compensar en dinero según Resolución No. 0660 de 05 de octubre de 2017 **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, bajo el radicado número 25126-0-16-0643 y adeudada a favor del Tesoro Municipal, propiedad de los señores respecto del predio ubicado en **CARRERA 3 # 3-214**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-18713** y código catastral **02-00-0006-0032-000**, de propiedad de los señores: **AMAYA RINCON LUIS ENRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.357.347 de Bogotá, **CASTAÑO DIAZ ANYELA ACENETH** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.849.720 de Bogotá, **DIAZ FONSECA BLANCA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.819 de Bogotá, **DIAZ FONSECA OMAIRA** identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.411 de Bogotá, y **PARADA PAEZ WILLIAM CESAR** identificado con cédula de ciudadanía número 19.4338.725 de Bogotá.

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN No. 903 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....

04 AGO 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Ana Patricia Martínez		Abogado – Contratista BIM.
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

